



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 04 -2012-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 04 ENE 2012

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 06/P-CTDJ-NC, de fecha 12 de diciembre de 2011, con Registro N° 6343, y Oficio N° 004-2011-C-E-D-J-NC, de fecha 29 de diciembre de 2011, con Registro N° 0014-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27802 se crea el Consejo Nacional de la Juventud CONAJU y se establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud, y considera como beneficiarios de la misma a los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 14 y 29 años de edad, sin discriminación que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades, y se establecen los derechos y deberes de los beneficiarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2002-PCM, se reglamenta la Ley del Consejo Nacional de la Juventud - CONAJU. En su artículo 5° se establece que el Consejo de Participación de la Juventud - CPJ, es un organismo de representación, concertación y participación democrática de la juventud, que forma parte del CONAJU, cuya función es promover la participación de jóvenes a través de formas, modalidades y mecanismos acordes a sus expectativas de función al desarrollo local, regional y nacional.

Que, el artículo 84° numeral 2.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales el de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación en la vida política, social, cultural y económica del Gobierno Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2011-A/MDNC, de fecha 22 de noviembre de 2011, se reconoció al Comité Electoral para realizar el proceso de

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



elección de los miembros de la Junta Directiva del Consejo Transitorio de la Juventud de Nueva Cajamarca, para el periodo 2011-2012, acto que se llevó a cabo el 08 de diciembre de 2011.

Que, el Comité Electoral ha presentado los resultados finales del proceso electoral, y solicita el reconocimiento de la lista ganadora del Consejo Transitorio de la Juventud de Nueva Cajamarca, y la respectiva juramentación, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20 inciso 6);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Consejo Transitorio Distrital de la Juventud de Nueva Cajamarca, para el periodo 2011-2012, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE:

Neyser Zuta Fernández

VICEPRESIDENTE:

Evelyn Vanessa Medrano Rafael

SECRETARIA GENERAL:

Lenin Vásquez Vásquez

SECRETARIA DE ECONOMÍA:

Wilson Pérez Dávila

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y SOCIAL:

Laura Patricia Satalaya Pita

SECRETARIA DE AMBIENTE:

Iván Siesquén Saman

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SALUD:

Katherin Suarez Cava

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

María Esther Bravo Gonzales

SECRETARIA DE TURISMO:

Vicky Thalía Pisco Tauma

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL:

Ermes Lozano Silva

SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA:

Cristian Anderson Paredes Uriarte

DELEGADO:

Jorge Alexander Chávez Hurtado

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDÍA
JOSE SANTOS DIAZ GARRASCO
ALCALDE